



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RADICACIÓN: 080013110006-2020-00031-00

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTO

DEMANDANTE: MILEYDIS PATRICIA POLO SANDOVAL

DEMANDADO: GALY GABRIEL SUAREZ ESCORCIA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su conocimiento el presente proceso informándole que se encuentra superado el término del emplazamiento a la parte GALY GABRIEL SUAREZ ESCORCIA. Sírvase proveer. Barranquilla, 24 de noviembre de 2022.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-

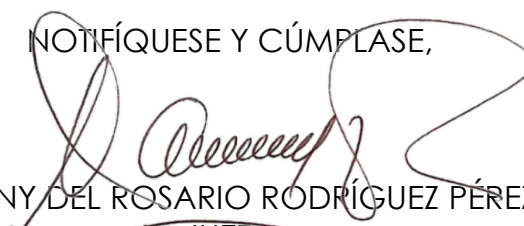
Visto el informe secretarial que antecede, se observa que se emplazó a la parte demandada GALY GABRIEL SUAREZ ESCORCIA, en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022. Por lo tanto, vencido el término de emplazamiento, se procederá a designar curador ad-litem de la parte demandada GALY GABRIEL SUAREZ ESCORCIA en cumplimiento del inciso 6 de la norma referenciada. El nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. O concurra algún impedimento para ejercer el cargo.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE

1. Designar como curador ad-litem de la parte demandada GALY GABRIEL SUAREZ ESCORCIA a la abogada Dra. JULIANNY JIMENEZ GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 55313953 y portadora de la Tarjeta Profesional No 176124 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante correo electrónico a la dirección julyji3@hotmail.com, celular 3043446273,
2. NOTIFÍQUESE, esta proveído a través de los canales institucionales TYBA, estados electrónicos fijado en la página WEB de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ
JUEZA

Neyd.